

Expediente: 019\_43\_PSA\_AE\_ARENAS

Acta n.º 1

## **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES DURANTE EL AÑO 2020**

Siendo las doce horas del día 27 de diciembre de 2019, tiene lugar la primera reunión de la Comisión auxiliar de la empresa pública SERPA, S. A. para la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES DURANTE EL AÑO 2020 TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**. Acuden a esta reunión los siguientes miembros de la Comisión auxiliar a la que se refiere la cláusula séptima del Pliego de condiciones particulares reguladoras del presente contrato:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña, gerente de SERPA, S. A.

- Vocal n.º 1: M.ª Antonia Martínez Fernández (Control económico presupuestario)
- Vocal n.º 2: Mónica Sánchez López (Funciones de asesoramiento jurídico)

### **ANTECEDENTES**

**Primero.**- Con fecha 5 de diciembre de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES DURANTE EL AÑO 2020** (Expte.: 019\_43\_PSA\_AE\_ARENAS).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A..

**Segundo.**- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 10 de diciembre de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)).

**Tercero.**-En el anuncio se indica que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 27 de diciembre de 2019, a las 12 horas.

**Cuarto.**- Dentro del plazo abierto a tal efecto, se recibieron en el Registro de Entrada de SERPA proposiciones presentadas por parte de las empresas siguientes (\*):

- CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), con CIF B33536871, y con domicilio en la calle Fernández de Oviedo, n.º 7, bajo, Oviedo, Principado de Asturias.
- LABAQUA, S. A., con CIF A03637899, y con domicilio en la calle Dracma, 16-18, Polígono de las Atalayas, Alicante, Comunidad Valenciana.
- INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L., con CIF B12227492, con domicilio a efectos de notificaciones en Camino de la Raya, n.º 46, Castellón, Comunidad Valenciana.

En el día de la fecha y a la hora indicada se reúnen los miembros de la Comisión Auxiliar con la finalidad de proceder a la apertura pública de los sobres presentados, comprobando de conformidad el contenido de su declaración responsable y dando lectura a las ofertas económicas presentadas con el resultado siguiente:

- CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), presenta oferta económica por importe total de once mil quinientos ochenta y tres euros con veinticuatro céntimos (11.583,24 €), sin IVA.
- LABAQUA, S. A presenta oferta económica por importe total de once mil ciento cuarenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (11.144,42 €), sin IVA.
- INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L., presenta oferta económica por importe total de once mil ochocientos veintidós euros (11.822,00 €), sin IVA.

Las ofertas presentadas por parte de los licitadores mencionados son, en todos los casos, inferiores al presupuesto máximo de licitación aprobado para este contrato, por importe de 14.295,38 €, sin IVA. Así mismo se comprueba que los precios unitarios son inferiores a los establecidos en el Anexo II del Pliego de condiciones particulares.

Se procede a continuación a la aplicación de la fórmula que se establece en la cláusula novena del Pliego de condiciones, obteniéndose los resultados siguientes:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{Puntos máximos}) \times (\text{Ofmin})}{\text{Ofn}}$$

Ofmin: Oferta más baja.

Ofn: Oferta a valorar.

- CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL): 96,21 puntos.
- LABAQUA, S. A.: 100 puntos.
- INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L.: 94,26 puntos.

En consecuencia, en atención a la documentación contenida en el sobre único, la clasificación resultante de los licitadores es la siguiente:

1. LABAQUA, S. A.
2. CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL).
3. INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L.

A la vista de los antecedentes expuestos procede formular la propuesta la adjudicación del presente contrato a favor de la mejor oferta de las presentadas en atención al criterio de valoración contenido en la cláusula novena del Pliego de condiciones particulares, que es la correspondiente al primer clasificado, LABAQUA, S. A.

Se procede a comprobar que la oferta presentada por parte de LABAQUA, S. A. no es anormalmente baja en aplicación de los criterios que se recogen en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, por remisión de la cláusula octava del Pliego de condiciones particulares.

Ha quedado acreditada la inscripción del licitador en el ROLECSP a través de la consulta correspondiente.

Por tanto, de conformidad con cuanto dispone la cláusula décima del Pliego se acuerda solicitar al licitador LABAQUA, S. A. la presentación de la documentación siguiente:

#### 1. Capacidad de obrar.

**Bastanteo de poderes.** Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro **presentarán Documento Nacional de Identidad y poder previamente bastanteado**. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para un acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

#### 2. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

##### Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Certificación Positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de no tener deudas de naturaleza tributaria.

##### Obligaciones con la Seguridad Social:

d) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

#### 3. Declaración responsable relativa a la vigencia de la habilitación del contratista como **Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica**.

De conformidad con lo expuesto, los miembros de la Comisión auxiliar adoptan por unanimidad, los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Proponer al órgano de contratación competente la adjudicación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES DURANTE EL AÑO 2020** a favor de LABAQUA, S. A., con CIF A03637899, y con domicilio en la calle Dracma, 16-18, Polígono de las Atalayas, Alicante, Comunidad Valenciana.

**SEGUNDO.-** Requerir al licitador de referencia para que, en el plazo de siete días hábiles desde el envío de esta comunicación, presente la documentación previa a la adjudicación, en los términos que se requieren en el cuerpo del presente documento.

**TERCERO.-** Elevar este Acta al Órgano de Contratación competente, y articular los medios necesarios para su publicación.

Aprobado el contenido del acta por unanimidad, se levanta la sesión de la Comisión.

A las catorce horas del día 27 de diciembre de 2019, se redacta la presente Acta que, leída, es hallada conforme por todos los miembros.

Vº. Bº.  
El Presidente,

Vocal nº 1

Vocal nº 2

Fdo. José Ángel Jódar Pereña

M<sup>a</sup> Antonia Martínez Fernández

Mónica Sanchez López